MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
RUC: 80009306-2
YATAITY DEL NORTE
SAN PEDRO PY
EMAIL: municipalidadyataitydelnorte@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: "PROVISION DE UTILES DE OFICINA".
CONTRATACION DIRECTA N. 02/2018 - IDE Nº.

En la ciudad de Yataity del Norte, República del Paraguay, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Yataity del Norte, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 PARA LA "PROVISION DE UTILES DE OFICINA", integrado por las siguientes personas:

1) MARIA LETICIA DURE PEREIRA 2) DIOSNEL OLMEDO, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PROVISION DE UTILES DE OFICINA", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos**.** El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (dos) oferente en total, siendo el mismo:

1) APOLO CONSULTORA 2) GRAFICA NV, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: APOLO CONSULTORA.-

OFERTA EVALUADA 01

OFERENTE: APOLO CONSULTORA **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	DECLARACION JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA 5%	CUMPLE
12	CONTRATOS	CUMPLE
	MONTO DE LA OFERTA	2.400.000

OBSERVACIÓN: NINGUNA.-

OFERTA EVALUADA 02

OFERENTE: GRAFICA NV **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	NO CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	NO CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	DECLARACION JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA 5%	CUMPLE
12	CONTRATOS	NO CUMPLE
	MONTO DE LA OFERTA	21.000

OBSERVACIÓN:

La empresa GRAFICA NV ha presentado el formulario de oferta de forma deficiente en cuanto a los costos reales ofertados cuando el costo referencial es de 2.400.000 el oferente ha presentado su oferta por un valor de 21.000gs siendo el formulario de oferta un documento sustancial en el momento de la presentación de ofertas.-

No ha cumplido con el art. 40 en cuanto al contenido de llenado correcto del formulario.-

La empresa GRAFICA NV no ha presentado antecedentes laborales en cuanto a la provisión de remas de hojas con ninguna institución pública o privada.-

CONCLUSION: por lo tanto la empresa GRAFICA NV no califica para ser contratado para la provisión de UTILES DE OFICINA del presente llamado.-

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "APOLO CONSULTORA", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.-

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "APOLO CONSULTORA" es la más conveniente y calificado para la adjudicación. -

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la PROVISION DE UTILES DE OFICINA y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 **Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.**

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la, PROVISION DE UTILES DE OFICINA monto de la oferta asciende a Gs 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil), según Presupuesto presentado por el oferente**,** por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. -

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:30 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.-

MARIA LETICIA DURE PEREIRA **DIOSNEL OLMEDO**